

Multas base y factores para graduación de sanciones

Lima, lunes 9 de setiembre de 2019

Alerta Legal Ambiental

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE APROBARÍA EL PROYECTO NORMATIVO DENOMINADO “APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD RESPECTO A LA MULTA DETERMINADA CON LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LAS MULTAS BASE Y LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA GRADUACIÓN DE SANCIONES”

Comunicamos a nuestros clientes que, el día 4 de setiembre de 2019, fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Consejo Directivo N° 025-2019-OEFA/CD (en adelante, “Resolución”), la misma que dispone la publicación del proyecto de resolución que aprobaría el proyecto normativo denominado “Aplicación del principio de razonabilidad cuando la multa determinada con la metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 035-2013-OEFA-PCD y modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 024-2017-OEFA-CD, o norma que la sustituya, constituye la sanción monetaria correspondiente, prevaleciendo este monto sobre el valor del tope mínimo previsto para el respectivo tipo infractor (en adelante, El Proyecto normativo).

El presente proyecto normativo tiene como fin sustentar la necesidad de establecer, a través de una regla expresa, la prevalencia de la aplicación de la multa determinada con la metodología aprobada por el OEFA para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores de graduación de sanciones, esto aún cuando el valor resulte menor al establecido en el tope mínimo del respectivo tipo infractor.

Para mayor detalle del contenido del proyecto normativo del Decreto Supremo que aprueba la “Aplicación del principio de razonabilidad respecto a la multa determinada con la metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores para la graduación de sanciones”, puede consultar el siguiente link:

<https://www.gob.pe/institucion/oefa/normas-legales/293005-025-2019-oefa-cd>

Finalmente, la presente resolución señala como plazo 10 días hábiles; es decir, hasta el miércoles 18 de setiembre de 2019, para que los interesados puedan remitir sus comentarios, observaciones, opiniones o sugerencias por escrito al OEFA, ubicado en la avenida Faustino Sánchez Carrión 603,607 y 615 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima. o vía correo electrónico a la siguiente dirección: topesminimos@oefa.gob.pe